

RESOLUCIÓN EXENTA N°

784. - /

SAN BERNARDO, 03/11/09

VISTOS:

Solicitud de Octubre de 2009 de doña Catherine Méndez Henríquez, Supervisora Servicios Comunitarios, Fundación Para la Superación de la Pobreza, ONG, CEPPACA, que solicita autorización para realizar una serie actividades con motivo de las jornadas de sensibilización social consistente en un Carnaval de Primavera, a realizarse el día Viernes 06 de Noviembre de 2009, desde 14:30 horas y hasta las 16:00 horas, para lo cual solicitan resguardo policial, el cierre y desvío de tránsito en el circuito de calles circundantes, iniciándose la caravana en la Fundación Para la Familia ubicada en calle Martín de Solís con Santa Marta desplazándose por Santa Marta hasta intersección de Francisco Camargo, para retomar esta calle y finalizar en la Escuela Javiera Carrera y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086, de 1983 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que el N° 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

RESUELVO:

1.-Autorízase a la solicitante a realizar las actividades enmarcadas en las jornadas de sensibilización social consistente en un Carnaval de Primavera, a realizarse el día Viernes 06 de Noviembre de 2009, desde 14:30 horas y hasta las 16:00 para lo cual solicitan resguardo policial, el cierre y desvío de tránsito en el circuito de calles circundantes, iniciándose la caravana en la Fundación Para la Familia ubicada en calle Martín de Solís con Santa Marta desplazándose por Santa Marta hasta intersección de Francisco Camargo, para retomar esta calle y finalizar en la Escuela Javiera Carrera, quedando a criterio de Carabineros realizar los desvíos o cierre total o parcial de calles y en las horas que estimen pertinentes de conformidad a lo expuesto en el Punto número 3.

2.- En el evento que el acto sea masivo deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia adoptará



GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

4.- Remítase la presente, resolución con copia de la solicitud presentada, a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE ,COMUNIQUESE y ARCHIVASE



Natalia Pérez Vega
NATALIA PÉREZ VEGA

GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO

NPV/

Distribución:

1. interesados
2. 14 ° Comisaría de Carabineros de San Bernardo.
3. Sub-Comisaría de San Bernardo.
4. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
5. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo. ✓